



RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1621

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1098 de 29 de abril de 2016, se aprobó la reactivación de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C.LTDA., EN LIQUIDACIÓN, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre de 2015;

QUE en el artículo primero de la resolución antes mencionada, por un error involuntario, consta que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C.LTDA., otorgada ante la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre de 2016, siendo la fecha correcta 16 de septiembre de 2015, por lo que se hace necesario rectificar el texto del mencionado artículo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-045 de 1 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el artículo primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1098 de 29 de abril de 2016, la fecha de otorgamiento de la escritura, con lo cual el artículo primero dirá:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C.LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C.LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C.LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba la presente Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1098 de 29 de abril de 2016, en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1098 de 29 de abril de 2016.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 JUL 2016


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MACR // Exp.15012 // Trámite.- 46450-1